

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DECRETO EXENTO N°028.**

ID DOC: 476.597.

**APRÚEBESE PRORROGA DE CONTRATO Y
NOMBRESE I.T.S: SERVICIO BARRIDO DE CALZADA,
COMUNA DE RÍO BUENO.**

RIO BUENO, 03 de enero de 2023

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
8. Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30.12.2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°613 de fecha 04.03.2022 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que llama a licitación el servicio denominado BARRIDO DE CALZADA, COMUNA RIO BUENO.
2. Decreto Exento N°865 de fecha 30.03.2022 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que adjudica la propuesta publica ID N°3833-24-LQ22 denominada SERVICIO BARRIDO DE CALZADA, COMUNA RIO BUENO.
3. Contrato de fecha 01.04.2022.
4. Decreto Exento N°886 de fecha 01.04.2022 de la I. Municipalidad de Rio Bueno, que aprueba contrato y nombra I.T.O del Servicio.
5. Ord. N°164 de fecha 24.11.2022, de la Jefe de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Rio Bueno, prorrogar el servicio mencionado.
6. Acuerdo de Concejo N°254 de fecha 07.12.2022, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Concejo la prórroga del contrato en mención, mediante Certificado N°320 de fecha 09.12.2022, emitido por la Secretaria Municipal.
7. Prórroga de Contrato de fecha 03.01.2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE PRORROGA DE CONTRATO**, de fecha 03.01.2023, para ejecutar el servicio denominado: **BARRIDO DE CALZADA, COMUNA DE RÍO BUENO**, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8 y don **ALVARO JOSE RAMIREZ MEDINA** RUT N°16.039.955-4, por un monto total de **\$195.825.688** (ciento noventa y cinco millones ochocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), IVA INCLUIDO, a contar del **01.01.2023** hasta el **30.09.203**.
2. **NOMBRESE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, a doña **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, jefa Departamento de Aseo y Ornato o quien la subrogue, del servicio denominado **BARRIDO DE CALZADAS, COMUNA DE RIO BUENO**, en todo lo relacionado con el presente contrato, el que se encuentra amparado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WMMR/ARS/CETH/vsw

Distribución: Secretaría Municipal; SECPLAN



**WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDE (S)**

PRORROGA DE CONTRATO

En Río Bueno, a 03 de enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8, Chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y don **ALVARO JOSE RAMIREZ MEDINA** Cedula Nacional de Identidad N°16.039.955-4, Chileno de profesión Ingeniero Comercial, soltero, domiciliado en calle Blanco Encalada N°780 comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Acuerdo de Concejo N°254 de fecha 07.12.2022, se autoriza una prorrogar para la contratación del servicio denominado: "**BARRIDO DE CALZADA, COMUNA DE RIO BUENO**", correspondiente a la Propuesta Publica ID N°3833-24-LQ22, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. el que no se reproduce por ser conocido de las partes.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

La presente prorroga de contrato será de 9 meses, comenzará a regir a contar el 01 de enero hasta 30 de septiembre de 2023.

TERCERO: PRESUPUESTO

El valor de la presente prorroga de contrato asciende a la suma de **\$195.825.688.- (ciento noventa y cinco millones ochocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido**, contempla un reajuste de un 20.1% al presupuesto del año anterior, respaldado en el punto 7.5 Variación o Modificación del Contrato Matriz de la B.A.G.

CUARTO: JUSTIFICACIÓN DE AUMENTO DE CONTRATO.

Se consideró para el aumento de presupuesto por el incremento la mano de obra, con 2 trabajadores adicionales al presupuesto del año anterior, pasando de 25 a 27 trabajadores. Junto a los aumentos de servicios mencionados se Incluye el reajuste al sueldo mínimo mensual implementado por Ley. Además de adicionar la labor de realizar diariamente aseo en todos los papeleros que se encuentran en las plazuelas que se encuentran bajo el alero del Departamento de Aseo y Ornato.

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se garantizará mediante una prórroga o nuevo documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$19.582.569 (diecinueve millones quinientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos)** correspondiente al **10%** del valor total del contrato, tomada a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, cuya vigencia será por el plazo del contrato, aumentado en 100 días, contados desde la fecha de firma del contrato.

SEXTO: PAGOS

El pago por el servicio se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD
- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
 - b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
 - c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

El contratista deberá indicar en cada estado de pago los trabajos realizados, entregando un detalle desglosado por faena, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA. Se deja en claro que, si la Unidad Mandante no pudiese pagar los estados de pagos por razones de fuerza mayor, paros u otras situaciones no imputables a la Municipalidad, no es responsabilidad del mandante el pago de los sueldos a los trabajadores. Los documentos de pago que se acompañen a cada Estado de Pago deberán venir a nombre de:

- NOMBRE: Ilustre Municipalidad de RÍO BUENO.
- RUT: 69.201.000-0.
- DIRECCIÓN: Calle Comercio N° 603, RÍO BUENO.
- GIRO: Administración Pública.

Según lo detallado en B.A.G en el Punto 7.8, Formas de Pago.

SEPTIMO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Responsabilidad y cuidado de las Obras.
- Responsabilidad en servicios anexos.
- Contratos, remuneraciones e imposiciones de los trabajadores y otros.
- Contratación de Mano de Obra.
- Requerimientos Judiciales.
- Prevención de Riesgos.

Según lo detallado en B.A.G en el Punto 6.

OCTAVO: MULTAS

Las Multas por atrasos o incumplimientos que fueren procedentes de acuerdo con los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, y sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pagos o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si aquellas no fueren suficientes en ese orden de prelación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.S, aplicara las multas que se estipulen en el punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: INSPECCION TECNICA DE SERVICIO

El inspector Técnico de Servicio, será doña SUSANA TAPIA BOBADILLA, jefa del Departamento de Aseo y Ornato, quien supervisará el cumplimiento del contrato. El contratista deberá someterse sólo a las órdenes de la Unidad Técnica y no de terceros ajenos a la relación contractual. Además de lo establecido en el punto 7.7 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

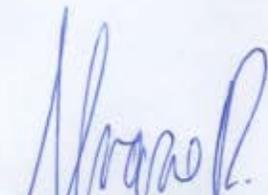
DECIMO SEGUNDO:

La Personería de alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

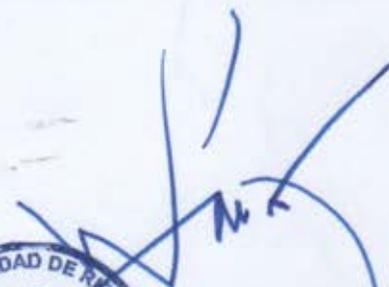
Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30 de diciembre de 2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante por los días martes 03 y miércoles 04 de enero del 2023.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, ante la ministra de Fe del Municipio, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



ALVARO JOSE RAMIREZ MEDINA
R.U.T N°16.039.955-4
CONTRATISTA



WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ